DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6697/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - N° 1245/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio COVIPA – SINGEL (Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.- Singel S.A.), domiciliado en la calle General Andrada N° 779 e/ Bruno Guggiari, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Antonio Rubiani Zuccolillo, con Cédula de Identidad N° 2.497.893, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 6697/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1245/2016 para la "Adecuación de Alimentadores de Media Tensión MPG 01 y MPG 03, del Centro de Distribución Minga Porá, en los Distritos de Minga Porá y Limoy, Departamento de Alto Paraná", Lote 3 - ID 315107, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 6697/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 9 de noviembre de 2016 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE – N° 1245/2016 para la "Adecuación de Alimentadores de Media Tensión MPG 01 y MPG 03, del Centro de Distribución Minga Porá, en los Distritos de Minga Porá y Limoy, Departamento de Alto Paraná", Lote 3".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total del Convenio Modificatorio asciende a la suma de **G 608.314.760** (guaraníes seiscientos ocho millones trescientos catorce mil setecientos sesenta), IVA incluido, conforme planilla de precios que se adjunta.

Antonio Rubiani Zuccolillo
Representante Legal
CONSORCIO
'OVIPA' - SINGEL

Ing. Conrado L. Von Streber
DDRCS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICID.
Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos previsto en el rubro 20201.521 – 25 – 30 – 001 – 2018/15311, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 241.1 de fecha 20 de agosto de 2018.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...05 OCT. 2018...

Antonio Rubiani Zuccolillo
C.I. N° 2.497.893
Consorcio COVIPA – SINGEL

CONSORCIO
COVIPA - SINGEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Ing. Gerardo L. Von Streber
DDI/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución